

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE CAL/OSHA



La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de California (California Occupational Safety and Health Administration, Cal/OSHA) es el programa estatal de California que es responsable de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores.

Cal/OSHA se aloja en el Departamento de Relaciones Industriales y consta de varias partes:

- La **División de Salud y Seguridad Ocupacionales (Division of Occupational Safety and Health, DOSH)** es la agencia que hace cumplir los reglamentos y proporciona servicios de consulta.
 - La **Unidad de Cumplimiento de Cal/OSHA** hace cumplir las normas de seguridad y salud ocupacionales respondiendo a las quejas y los reportes de accidentes, y realizando inspecciones planeadas (programadas) de ciertos lugares de trabajo. En algunos casos, emite citaciones y multas.
 - El **Servicio de Consulta de Cal/OSHA** proporciona asistencia técnica gratuita sobre problemas de salud y seguridad a empleadores y empleados para ayudar a que los empleadores cumplan las normas de Cal/OSHA. El Servicio de Consulta es independiente de la Unidad de Cumplimiento y los consultores no participan en las actividades de cumplimiento de Cal/OSHA.
- El **Consejo de Normas de Salud y Seguridad Ocupacionales** de California establece normas de salud y seguridad que protegen a los trabajadores de lesiones y enfermedades en el trabajo.
- El **Consejo de Apelaciones de Salud y Seguridad Ocupacionales** de California escucha las apelaciones de los empleadores que reciben una citación de un inspector de la Unidad de Cumplimiento.

Casi todos los trabajadores en California están protegidos por los reglamentos de Cal/OSHA (llamadas “normas”). Esto incluye a los empleados públicos y los trabajadores inmigrantes que no están autorizados legalmente para trabajar en California. Sin embargo, algunos trabajadores no están cubiertos:

- Trabajadores por cuenta propia.
- Familiares de dueños de granjas que trabajan en la granja familiar.
- Empleados federales. Estos trabajadores están cubiertos por sus propias agencias que tienen que seguir los requisitos federales de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Safety and Health Administration, OSHA).

Cal/OSHA protege a los trabajadores de California al asegurarse de que los empleadores cumplan con los reglamentos de salud y seguridad ocupacionales y que mantengan el lugar de trabajo seguro.

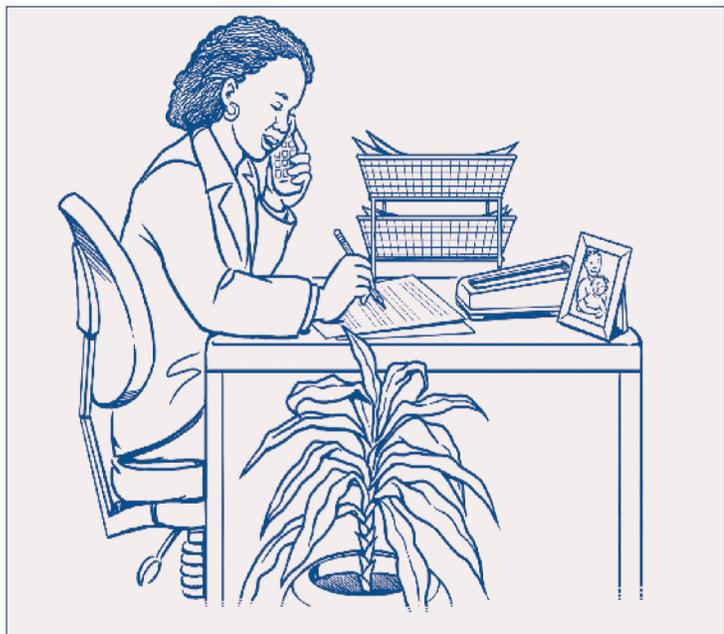
¿Cuáles son las responsabilidades del empleador según Cal/OSHA?

Los empleadores deben hacer lo siguiente:

- Proveer a sus empleados trabajo y lugares de trabajo seguros y saludables.
- Corregir cualquier condición peligrosa que sepan que podría causar una lesión grave a sus empleados. Si no lo hacen, podrían incurrir en cargos criminales, sanciones económicas e incluso pena de cárcel.
- Acatar todas las normas aplicables de Cal/OSHA, incluido cualquier requisito de capacitación. Por ejemplo, proporcionar información y capacitación sobre cualquier sustancia química que se use o almacene en el lugar de trabajo en un lenguaje y una manera que sea comprensible para los empleados.
- Informar a la oficina de Cal/OSHA más cercana sobre cualquier lesión grave o fatalidad que ocurra en el trabajo o cualquier enfermedad grave causada por el trabajo. Cualquier hospitalización de 3 o más empleados como resultado de un incidente relacionado con el trabajo también debe informarse de inmediato.
- Exhibir el cartel de *Protección de seguridad y salud en el trabajo* de Cal/OSHA para que los trabajadores estén informados de sus derechos y responsabilidades básicos. Descargue el cartel en inglés del sitio <http://tinyurl.com//CalOSHA-Poster-English> o en español en <http://tinyurl.com//CalOSHA-Poster-Spanish>.

¿Cuáles son las responsabilidades del empleado?

- seguir todas las reglas e instrucciones de seguridad
- utilizar equipo de seguridad y ropa protectora cuando sea necesario
- estar atento de la salud y seguridad de los compañeros de trabajo
- mantener las áreas de trabajo limpias y aseadas
- saber qué hacer en una emergencia
- reportar cualquier riesgo para la salud y seguridad al empleador





¿Cómo ayuda Cal/OSHA a los empleadores?

El Servicio de Consulta de Cal/OSHA brinda asistencia técnica a los empleadores sobre problemas de salud y seguridad. Los servicios de consulta incluyen visitas gratuitas al sitio, asistencia para cumplir las normas de Cal/OSHA, seminarios educativos y publicaciones. Aunque principalmente es un servicio para los empleadores, el Servicio de Consulta también está disponible para los trabajadores.

El Servicio de Consulta puede dar información a los empleadores sobre cómo mejorar los programas sobre prevención de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo y cómo participar en el Programa de Protección Voluntaria (Voluntary Protection Program, VPP) de Cal/OSHA. El VPP es un programa de certificación que reconoce a los empleadores cuyos esfuerzos por la salud y seguridad ocupacionales sean particularmente efectivos y cumplan ciertos lineamientos.

El Servicio de Consulta es independiente de la Unidad de Cumplimiento de Cal/OSHA y los consultores no están involucrados en las actividades de cumplimiento, tales como inspecciones, citaciones y multas.

Toda comunicación entre el empleador y el Servicio de Consulta es confidencial y no se comparte con el personal de cumplimiento. Sin embargo, a cambio de esta consulta gratuita, los empleadores deben aceptar corregir de manera oportuna cualquier peligro grave que se identifique.

Para obtener ayuda del Servicio de Consulta de Cal/OSHA, visite el sitio www.dir.ca.gov/dosh/consultation.html o llame al 1-800-963-9424. La información de contacto de las oficinas del área de consultas de Cal/OSHA puede encontrarse al final de esta hoja informativa.

Las publicaciones de Cal/OSHA proporcionan información sobre los programas de Cal/OSHA, normas y temas de salud y seguridad en general. Puede obtener copias de las publicaciones de Cal/OSHA si visita el sitio www.dir.ca.gov/dosh/PubOrder.asp.

¿Cuáles son las normas de Cal/OSHA?

Las normas (llamadas de manera técnica “reglamentos”) describen lo que los empleadores deben hacer para proteger a sus trabajadores de varios peligros en el lugar de trabajo. Algunas normas son generales y se aplican a casi cualquier lugar de trabajo, tales como la norma del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades o la norma de comunicación de riesgos. Otras normas son acerca de riesgos específicos que se encuentran sólo en algunos lugares de trabajo, tales como las normas de protección de caídas, plomo y asbesto. Las normas específicas establecen reglas detalladas que deben seguirse o niveles mínimos de protección que deben alcanzarse para un riesgo en particular.

Las normas específicas de Cal/OSHA cubren una amplia variedad de cuestiones de seguridad en el lugar de trabajo, que incluyen los siguientes temas:

- riesgos de tropiezos y caídas
- sustancias tóxicas
- riesgos con máquinas
- prevención de insolación
- equipo peligroso
- riesgos eléctricos
- desechos peligrosos
- enfermedades infecciosas
- riesgos de incendio y explosión
- zanjas
- espacios peligrosos
- uso de respiradores
- operaciones específicas
- ergonomía

Cómo buscar las normas de Cal/OSHA

Puede obtener más información sobre las normas que pueden aplicarse a su lugar de trabajo si visita el sitio web de Cal/OSHA en www.dir.ca.gov. Para buscar normas en el sitio web de Cal/OSHA (en inglés):

1. Visite www.dir.ca.gov/dosh.
2. Haga clic en “Laws and Regulations” (leyes y reglamentos) al final de la página.
3. Haga clic en “California Code of Regulations, Title 8” (Código de Reglamentos de California, Título 8).
4. Después haga clic en “Cal/OSHA”.
5. Desplace la página hacia abajo hasta que vea el “Table of Contents” (índice).
6. Haga clic en Subchapter 7, General Industry Safety Orders (Subcapítulo 7, Órdenes de seguridad de la industria general). Cada uno de los grupos listados tiene requisitos importantes que pueden relacionarse con su lugar de trabajo. También puede escribir una palabra o frase en la barra “Search *The Regulations* for:” (buscar *reglamentos* para).
7. También puede escribir el número de una norma en la barra de búsqueda si ya lo conoce. El texto completo de las normas de Cal/OSHA está en línea.





¿Cómo se hacen cumplir las normas de Cal/OSHA?

Cal/OSHA hace cumplir las normas de salud y seguridad en el trabajo realizando inspecciones y, en algunos casos, emitiendo citaciones y multas. Cal/OSHA inspecciona los lugares de trabajo cuando recibe el informe de una muerte o lesión grave, o cuando hay una queja por parte de un empleado o representante de empleados.

Cal/OSHA también puede inspeccionar los lugares de trabajo que estén en su lista de industrias de “alto riesgo”. En este caso, Cal/OSHA selecciona de manera aleatoria un lugar de trabajo para la inspección. Cal/OSHA también puede inspeccionar a un empleador al que se haya identificado por tener una tasa de lesiones mayor a la de otros empleadores de su industria.

¿Cómo se manejan las quejas en Cal/OSHA?

Se puede presentar una queja sobre un peligro en el lugar de trabajo a la Cal/OSHA por teléfono, fax, correo o en línea. Una queja “formal” es una en la que el empleado o el representante de empleados da a Cal/OSHA su nombre. Si la persona da un nombre, Cal/OSHA debe conservarlo de manera confidencial.

Si un trabajador quiere mantenerse anónimo y no da su nombre, la queja se considera una queja “informal”. Las quejas del público, incluidos los empleados anteriores de una compañía, también se consideran informales.

La oficina distrital de cumplimiento de Cal/OSHA clasifica cada queja para determinar qué prioridad de inspección se debe dar a la queja. Se da prioridad inmediata de investigación a las quejas sobre algún riesgo “inminente” que ponga al trabajador en peligro inmediato de morir o de sufrir lesiones graves. También se investigan de manera inmediata las muertes relacionadas con el trabajo. Cal/OSHA da menos prioridad a las quejas informales.

¿Qué pasa durante una inspección de Cal/OSHA?

Los inspectores de Cal/OSHA primero solicitan el permiso del empleador para llevar a cabo una inspección. Si el permiso es rechazado, Cal/OSHA puede obtener una orden judicial de inspección. Los inspectores de Cal/OSHA solicitarán que se contacte e invite a un representante de los trabajadores para que acompañe al empleador y al inspector durante la inspección. Si no hay un representante de los trabajadores disponible, el inspector debe entrevistar a los trabajadores en privado durante la inspección. El proceso de inspección empieza con una conferencia inicial entre el inspector de Cal/OSHA y el empleador para reunir información preliminar, analizar la razón de la inspección, describir qué áreas cubrirá, explicar el procedimiento y obtener el consentimiento del empleador para realizar la inspección. El inspector de Cal/OSHA entonces realiza un recorrido de inspección. Éste puede incluir consultar los registros escritos o realizar un monitoreo del aire. Después de completar la inspección, el inspector de Cal/OSHA sostiene una conferencia de cierre con el empleador para analizar cualquier presunta violación que haya encontrado y cualquier requisito para corregir las condiciones de peligro. El inspector también explicará cualquier notificación o multa que se proponga.

¿Qué pasa después de una inspección de Cal/OSHA?

Después de una inspección, si Cal/OSHA cree que un empleador ha violado cualquier norma o reglamento, la agencia emite una citación. Las citaciones describen las presuntas violaciones, enumeran cualquier penalización (multa) propuesta y proporcionan una fecha límite para corregir los peligros.

Hay varias categorías de violaciones: graves, dolosas, repetidas, incapacidad de mitigar y otras no graves. Las penalizaciones se basan en la categoría, así como en la severidad y la extensión de la violación. Para una violación “grave”, la penalización puede ser de hasta \$25,000. Las penalizaciones se pueden ajustar con base en el tamaño, la buena fe, y el historial del empleador. Cal/OSHA tiene criterios específicos que usa para evaluar la buena fe de un empleador.

El empleador debe publicar la citación en cada lugar donde haya ocurrido una violación grave, o cerca de él. Para otras violaciones, la citación debe publicarse en un lugar visible para todos los empleados. Debe publicarse durante un periodo de tres días hábiles o hasta que el problema se corrija, el tiempo que sea mayor.

¿Los empleadores pueden apelar las citaciones de Cal/OSHA?

Sí. Los empleadores que reciban una citación pueden apelar ante el Consejo de Apelaciones de Seguridad y Salud Ocupacionales para tratar de cambiar las violaciones citadas, las penalizaciones propuestas, la fecha límite para corregir los peligros o las soluciones requeridas. La apelación debe presentarse por escrito a más tardar 15 días hábiles después de recibir la notificación.

Los sindicatos o los trabajadores afectados pueden solicitar tener condición de parte durante la apelación del empleador. Pueden hablar en las audiencias y hacer cualquier comentario por escrito. Además, los sindicatos o los trabajadores afectados pueden presentar sus propias apelaciones sobre ciertos asuntos, como la fecha límite para corregir los peligros y las soluciones específicas que Cal/OSHA haya requerido para mitigarlos.



Consultas a Cal/OSHA; oficinas del área

Número telefónico sin costo para consultas a Cal/OSHA

1-800-963-9424

| | | |
|--|---|---|
| Norte de California 2424 Arden Way Suite 410 Sacramento, CA 95825 916-263-0704 | Área de la Bahía de San Francisco 1515 Clay Street Suite 1103 Oakland, CA 94612 510-622-2891 | Valle Central 1901 North Gateway Blvd. Suite 102 Fresno, CA 93727 559-454-1295 |
| Valle de San Fernando 6150 Van Nuys Blvd. Suite 307 Van Nuys, CA 91401 818-901-5754 | Los Ángeles 1 Centerpointe Drive Suite 150 La Palma, CA 90623 714-562-5525 | San Bernardino, Orange 464 W. 4th Street Suite 339 San Bernardino, CA 92401 909-383-4567 |
| | San Diego 7575 Metropolitan Drive Suite 204 San Diego, CA 92108 619-767-2060 | |

Oficinas de distrito y locales de Cal/OSHA

| | | | |
|---|--|--|---|
| Oficina local de Chico 1367 East Lassen Ave. Suite B-4 Chico, 95973 530-895-4761 Fax 530-895-6941 | Oficina de distrito de Fresno 2550 Mariposa Street Suite 4000 Fresno, 93721 559-445-5302 Fax 559-445-5786 | Oficina local de Redding 381 Hemsted Drive Redding, 96002 530-224-4743 Fax 530-224-4747 | Oficina de distrito de Santa Ana 2000 E. McFadden Av. Suite 122 Santa Ana, 92705 714-558-4451 Fax 714-558-2035 |
| Oficina de distrito de Concord 1450 Enea Circle Suite 525 Concord, 94520 925-602-6517 Fax 925-676-0227 | Oficina de distrito de Los Ángeles 320 W. 4th St. Suite 850 Los Angeles, 90013 213-576-7451 Fax 213-576-7461 | Oficina de distrito de Sacramento 2424 Arden Way Suite 165 Sacramento, 95825 916-263-2800 Fax 916-263-2798 | Oficina de distrito de Santa Rosa 1221 Farmers Lane Suite 300 Santa Rosa, 95405 707-576-2388 Fax 707-576-2598 |
| Oficina local de Eureka 619 Second Street Room 109 Eureka, 95501 707-445-6611 | Oficina de distrito de Modesto 4206 Technology Drive Suite 3 Modesto, 95356 209-545-7310 Fax 209-545-7313 | Oficina de distrito de San Bernardino 464 West 4th Street Suite 332 San Bernardino, 92401 909-383-4321 Fax 909-383-6789 | Oficina de distrito de Torrance 680 Knox Street Suite 100 Torrance, 90502 310-516-3734 Fax 310-516-4253 |
| Oficina de distrito de Foster City 1065 E. Hillsdale Blvd. Suite 110 Foster City, 94404 650-573-3812 Fax 650-573-3817 | Oficina de distrito de Monrovia 750 Royal Oaks Drive Suite 104 Monrovia, 91016 626-256-7913 Fax 626-359-4291 | Oficina de distrito de San Diego 7575 Metropolitan Dr. Suite 207 San Diego, 92108 619-767-2280 Fax 619-767-2299 | Oficina de distrito de Van Nuys 6150 Van Nuys Blvd. Suite 405 Van Nuys, 91401 818-901-5403 Fax 818-901-5578 |
| Oficina de distrito de Fremont 39141 Civic Center Dr. Suite 310 Fremont, 94538-5818 510-794-2521 Fax 510-794-3889 | Oficina de distrito de Oakland 1515 Clay Street Suite 1301 Oakland, 94612 510-622-2916 Fax 510-622-2908 | Oficina de distrito de San Francisco 455 Golden Gate Avenue Room 9516 San Francisco, 94102 415-557-0100 Fax 415-557-0123 | Oficina de distrito de West Covina 1906 W. Garvey Av. S. Suite 200 West Covina, 91790 626-472-0046 Fax 626-472-7708 |

Esta hoja informativa es una adaptación, en parte de la "User's Guide to Cal/OSHA" (Guía del usuario para Cal/OSHA) publicada por la División de Seguridad y Salud Ocupacionales, y en parte del "Peterson and Cohen's Cal/OSHA Sourcebook 2004" (Manual para 2004 de Cal/OSHA de Peterson y Cohen). Una parte del material se tomó de "Know Your Rights Under OSHA" (Conozca sus derechos conforme a OSHA), publicado por la Red de Comités Nacionales para la Seguridad y Salud Ocupacionales. El personal de Cal/OSHA revisó el contenido y el lenguaje utilizado.